PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº	OBJETO
STM-MC-002-2023	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".**

Transcurrido el termino previsto en el cronograma del proceso de selección, para el traslado del informe preliminar, plazo para presentar observaciones y subsanación de las propuestas, procede la entidad a evaluar las propuestas a las cuales se les requirió para subsanaciones.

PROPUESTA PRESENTADA:

1. EDSON BTL S.A.S/EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ

Se tiene que el oferente presenta un oficio de subsanación transcurrido el termino establecido para el traslado del informe preliminar, y consultada la plataforma SECOP II, se tiene que el proponente presento una serie de documentación, por lo cual y de conformidad al principio de selección objetiva este despacho dispondrá de examinar la documentación recibida.

Documentación solicitada para el cumplimiento de requisitos habilitantes:

Conforme al informe preliminar, se tiene que el proponente se le requirió que subsanara lo siguiente:

PROPUESTA A EVALUAR

PROPONENTE	NIT. Nº	VALOR PROPUESTA
EDSON BTL S.A.S/EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ	900762165-0	$ 19.000.000.oo

1.

CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)			X	**No cumple. El proponente debe adjuntar el Registro Único Tributario de acuerdo a lo exigido en la convocatoria pública esto es el certificado debe estar actualizado año 2023.**

En cuanto a esta observación el oferente allega el Registro Único Tributario (RUT) de fecha 15 de mayo de 2023, por lo tanto, esta observación se entiende subsanada.

2. REQUISITOS TECNICOS

DOCUMENTO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DE GRUPO DE TRABAJO			x	**No cumple, se desarrollan a continuación.**

En cuanto a esta observación el oferente allega la hoja de vida del grupo de trabajo del señor HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA, quien se puede verificar según lo anexado y se valida que es Técnico Laboral en Seguridad Vial de la Institución Fundetec a partir del mes de mayo de 2019, por lo cual cumple con la formación académica.



FUNDETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA PIACIA

EL PROGRESO INDUSTRIAL

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación de Cúcuta
con Licencia de Funcionamiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Nº 2852 del 04 de Diciembre de 2015.
Registro del programa con Resolución 3381 de 2016.

Certifica que:

HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA

Identificado (a) con C.C.Nº 1.090.383.146 de Cúcuta

Cursó y aprobó el programa de formación y cumplió con las condiciones requeridas por la Institución, quien le confiere el certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN:

SEGURIDAD VIAL

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del libro No. 01 Acta No. 28
Dado en Cúcuta a los 12 días del mes de Mayo del año 2019

Ahora la entidad entra analizar la experiencia del señor HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA, se adjuntan dos certificaciones laborales que lo validan como Instructor de Manejo.



AUTOCAÑA

CERTIFICACION

El Señor **HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA**, identificado con la CC No 1.090.383.146 expedida en Cúcuta, se encuentra laborando con nuestra empresa ocupando el cargo de Instructor desde el día 13 de enero del año 2020.

Se hace urgente y necesario para **AUTOCAÑA** sus servicios como Instructor ya que desde el 1 de junio del año en curso se autorizó la apertura de todos los organismos de apoyo al Tránsito.

Por lo anterior solicitamos a **HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA**, hacerse presente en la ciudad de Ocaña Norte de Santander para reasumir sus funciones como Instructor de práctica en **el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCAÑA.**

Se firma la presente en Ocaña a los 8 días del mes de junio de 2020.

Centro Autorizado de Enseñanza Automovilística AUTOCAÑA

SILVIA TATIANA BURBANO GARCIA.
Representante Legal



EDUCARS

San José de Cúcuta, 28 enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACIÓN LABORAL

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA EDUCARS** con **NIT 1090413297 - 1**, habilitada por el ministerio de transporte por medio de la **RESOLUCIÓN 0005821 DE DICIEMBRE 15 DE 2017**, certifica que el señor **HENDER LEONARDO ZERPA GUEVARA con** Cedula de Ciudadanía **Nº 1.090.383.146** de Cúcuta, laboro en nuestra entidad, con contrato a término fijo desde el 1 mayo del 2018 hasta el 14 de noviembre del 2019, como **INSTRUCTOR A2, B1, C1,** con renuncia voluntaria el día 15 de enero del 2020.

Se expide la presente certificación el día 28 de ENERO de 2020.

Atentamente;

CEA NIT: 1090413297-1 REGIMEN COMÚN EDUCARS

CRISTIAN FABIAN REYES SANCHEZ
C.C:1.090.413.297 DE CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL

AVENIDA 4 Nº10-83 BARRIO LA PLAYA -CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CEA_EDUCARS@HOTMAIL.COM TELEFONO 3053774484

Teniendo en cuenta lo anterior, en la certificación emitida por *AUTOCAÑA,* se establece que el día 13 de enero de 2020, el señor Hender Leonardo Peña se desempeñaba en el Cargo de Instructor de Manejo y dicha certificación fue expedida el 8 de Junio del año 2020, por lo tanto esta experiencia se le cuenta solamente los 6 meses por lo cual lo están certificando, ya que la fecha de expedición no esta actualizada y la entidad desconoce si a la fecha sigue laborando en dicho establecimiento. Para la certificación emitida por EDUCARS se tiene que laboró como Instructor de Manejo desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 14 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que el titulo como técnico en Seguridad Vial fue recibido el 12 de mayo de 2019, la entidad procederá a reconocer la experiencia una vez ha sido recibido el titulo que lo certifica como Técnico en Seguridad vial es decir desde mayo de 2019 hasta noviembre de 2019, teniendo una experiencia certificada de 6 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, y observando conjuntamente la experiencia, el Grupo de Trabajo adjuntado por el proponente tiene mínimo 1 año, por lo tanto, cumple con el perfil solicitado por la entidad en los Requisitos Técnicos de la invitación Publica que predica: ***1 Profesional o técnico en Seguridad Vial o afines con 1 año de experiencia en capacitación, intervención y charlas en sensibilización en prevención vial o afines.***

por lo tanto, esta observación se entiende subsanada.

Y el presente oferente CUMPLE con lo solicitado en la invitación publica en los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

En cuanto a la propuesta No.2 en orden de MENOR PRECIO perteneciente al proponente **EURO REPRESENTACIONES/CARLOS ARTURO PEÑA,** realiza las siguientes observaciones al informe preliminar, transcurrido el termino establecido para el traslado:

2. EURO REPRESENTACIONES/CARLOS ARTURO PEÑA

Documentación solicitada para el cumplimiento de requisitos habilitantes:

Conforme al informe preliminar, se tiene que el proponente se le requirió que subsanara lo siguiente:

PROPUESTA A EVALUAR

PROPONENTE	NIT. Nº	VALOR PROPUESTA
EURO REPRESENTACIONES/CARLOS ARTURO PEÑA	13.467.003-4	$ 19.635.000.oo

CAPACIDAD JURÍDICA

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.			X	**No Cumple. El oferente adjunta la cedula de ciudadanía de un señor llamado Jhon Jairo Ronderos Moncada, debe adjuntar la cedula de CARLOS ARTURO PEÑA.**

En cuanto a esta observación el oferente allega la cedula de ciudadanía del Señor Carlos Arturo Peña, por lo tanto, esta observación se entiende subsanada.

REQUISITOS TECNICOS

DOCUMENTO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		x		**No cumple. El proponente allega el formato de experiencia donde se enuncia un contrato de prestación de servicio N° 3436-2021, celebrado con la alcaldía de Cúcuta por un valor de $39.252.150, pero no adjunta su soporte junto con el acta de liquidación para constatar el objeto y las actividades desarrolladas, por lo tanto, debe ser aportado.**
EXPERIENCIA DE GRUPO DE TRABAJO			x	Si cumple, el proponente allega la hoja de vida del señor REYES ANDRES RINCON VERA, se valida que es Técnico Laboral en Seguridad Vial de la Institución Fundetec y cuenta con una experiencia de más de 1 año en seguridad vial de acuerdo a los contratos

				de prestación de servicios suscritos con la Gobernación de Norte de Santander.

El proponente hace la siguiente observación:

REQUISITOS TECNICOS,

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ;

SE MARCA CUMPLE PERO EN LAS OBSERVACIONES SE ESCRIBE QUE NO CUMPLE. EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DE EXPERIENCIA DONDE SE ENUNCIA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 3436-2021, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE CÚCUTA POR UN VALOR DE $39.252.150 PARA LO CUAL ME PERMITO **IMFORMAR QUE ESTE DOCUMENTO SI ESTA EN MI PROPUESTA** PARA LO CUAL SOLICITO SE **REVISE MIS DOCUEMTOS Y SE CORRIJA ESTE ITEM** Y ASU VEZ NUEVAMENTE ADJUNTO ESTE DOCUMENTO .

EXPERIENCIA DE GRUPO DE TRABAJO;

SE MARCA QUE NO CUMPLE PERO EN LAS OBSEVACIONES SE ESPECIFA ASI ; **SI CUMPLE**, EL PROPONENTE ALLEGA LA HOJA DE VIDA DEL SEÑOR REYES ANDRES RINCON VERA, SE VALIDA QUE ES TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD VIAL DE LA INSTITUCIÓN FUNDETEC Y CUENTA CON UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE 1 AÑO EN SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. **SE CORRIJA ESTE ITEM** Y ASU VEZ NUEVAMENTE ADJUNTO ESTE DOCUMENTO

En cuanto a estas observaciones la entidad manifiesta, que hubo un error de digitación en el cuadro de Cumple / No Cumple, por lo tanto se le aclara al proponente que en cuanto a la *Experiencia del Proponente,* el oferente No cumple con este requisito, por lo manifestado las observaciones, y así mismo en cuanto a la *Experiencia de Trabajo,* el oferente Cumple, por lo manifestado en las observaciones, quedando de la siguiente manera:

DOCUMENTO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			X	**No cumple. El proponente allega el formato de experiencia donde se enuncia un contrato de prestación de servicio N° 3436-2021, celebrado con la alcaldía de Cúcuta por un valor de $39.252.150, pero no adjunta su soporte junto con el acta de liquidación para constatar el objeto y las actividades desarrolladas, por lo tanto, debe ser aportado.**
EXPERIENCIA DE GRUPO DE TRABAJO		X		Si cumple, el proponente allega la hoja de vida del señor REYES ANDRES RINCON VERA, se valida que es Técnico Laboral en Seguridad Vial de la Institución Fundetec y cuenta con una experiencia de más de 1 año en seguridad vial de acuerdo a los contratos de prestación de servicios suscritos con la Gobernación de Norte de Santander.

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior, el oferente subsana también el requisito técnico y se allega los soportes del contrato de prestación de servicio N° 3436-2021, celebrado con la alcaldía de Cúcuta por un valor de $39.252.150, esto es el contrato, el acta de inicio, el acta de liquidación y la orden de pago, en conclusión, el oferente CUMPLE con lo solicitado en la invitación publica en los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

En cuanto a la propuesta N° 3 presentada por el oferente DISTRIBUCIONES RONDEROS/JOHN JAIRO RONDEROS, el proponente no presenta observaciones ni subsanación al informe preliminar, por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado en la invitación publica en los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la recomendación final

RECOMENDACIÓN FINAL

1. Teniendo en cuenta lo anterior, y después de hacer el respectivo análisis de todos los documentos se tiene que, de acuerdo al informe preliminar, el oferente **EDSON BTL S.A.S/EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ,** quien presentó la propuesta N° 1, en orden de menor precio, de acuerdo con establecido en la invitación y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta CUMPLE con las condiciones habilitantes JURÍDICAS Y TÉCNICAS exigidas.

RECOMENDACIÓN FINAL: El comité evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación final recomienda al Secretario de Tránsito y Transporte, adjudicar el presente proceso al proponente **EDSON BTL S.A.S/EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ**, de **NIT** N.º 900.762.165-0, representado legalmente por el señor **EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.470.321, por ser la oferta económica de menor precio que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y experiencia. La presente evaluación se realiza conforme a las reglas estipuladas en el numeral 6, 8 y 9 de la invitación.

Comité evaluador,



MONICA JOHANNA VELASCO TARAZONA
REVISION JURIDICA



OSCAR EDUARDO PRADA
REVISION TECNICA



INGENIERO JORGE MAYID GENE BELTRAN
REVISION ECONOMICA